

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN Nº 286-2022-CU

Lambayeque, 03 de junio de 2022

#### VISTO:

El acuerdo del Concejo Universitario adoptado en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 017-2022-CU, de fecha 03 de junio del 2022, sobre reconformación de la Comisión encargada de evaluar el cambio de régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad precisan que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 65.1.1º del artículo 65º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1º del artículo 28º del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrectorado académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad. En el mismo sentido, el numeral 28.1.8º del Estatuto de la Universidad precisa que, el Vicerrector académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los Docentes en la Universidad.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185° del Estatuto de la Universidad establece que los Docentes de la Universidad son: Ordinarios (principales, asociados y auxiliares), Extraordinarios (eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad) y Contratados (que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). En ese sentido, el artículo 183° del Estatuto de la Universidad señala que, la docencia universitaria es una carrera pública de elevada responsabilidad social, ejercida por profesionales académicamente calificados y seleccionados con grados de Maestro y/o Doctor.

Que, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 196° del Estatuto de la Universidad, establecen que, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

- A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
- A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.
- A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Que, con Resolución N° 239-2021-CU, de fecha 15 de junio del 2021, se modificó los artículos 91°, 93° y 94° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedo Ruiz Gallo. Asimismo, se incorporó el artículo 93-A.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establece que, en cualquier caso, los cambios de reglimenes de los profesores están condicionadas a la evaluación que realice la Comisión encargada del Cambio de Régimen de Docentes, nombrada por el Consejo Universitario, quien debe elaborar un cuadro de méritos, tomara en cuenta en la evaluación el desempeño del docente de los últimos dos años, y, en caso de empate de empate, la precedencia, el Informe favorable del Departamento Académico, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la existencia de plazas presupuestadas; y será presentado al Consejo Universitario para su aprobación. Las evaluaciones para cambio de régimen se deberán realizar a inicio de ciclo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 286-2022-CU

Lambayeque, 03 de junio de 2022

Que, con Resolución N° 240-2021-CU, de fecha 15 de junio del 2021, el Consejo Universitario nombró una Comisión encargada de Evaluar el Cambio de Régimen de los Docentes, presidida por el Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación, e integrado por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y el M. Sc. Jorge Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, mediante Resolución N° 026-2021-AU, de fecha 29 de octubre del 2021, se reconoció al Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo de gobierno del 13 de noviembre del 2021 al 12 de noviembre del 2026.

Que, a través de la Resolución N° 489-2021-CU, de fecha 02 de noviembre del 2021, se encargó al MSc. José Máximo Gómez Navarro el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 03 de noviembre del 2021 hasta el 31 de enero del 2024.

Que, con Resolución N° 586-2021-CU, de fecha 06 de diciembre del 2021-CU, se aceptó la renuncia del Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 04 de noviembre de 2021, en consecuencia, fue vacado de dicho cargo.

Que, debido al cambio de autoridades, es necesario reconformar la Comisión encargada de Evaluar el Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en cuanto a los miembros representantes del Vicerrectorado de Investigación y de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 017-2022-CU, de fecha 03 de junio de 2022, acordó reconformar la Comisión encargada de Evaluar el Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que estará presidida por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, e integrada por el Dr. José Máximo Gómez Navarro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y el M. Sc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión encargada de Evaluar el Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual estará presidida por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, e integrada por el Dr. José Máximo Gómez Navarro, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y el M. Sc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de/Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

PACIFICATION OF THE PROPERTY ARCHIVESE

DEUE NEL SQUE

REDY SAENZ CALVAY

Secretario General